



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



CONTRATO

**“CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA
COMUNIDAD DE EL RANCHO, AGUANQUETERIQUE, LA PAZ”**

Nosotros, **ERLIN OMAR RODRIGUEZ RAMOS**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio y residencia en el Municipio de Aguanqueterique, quien se identifica con número de identidad No. **1202-1975-00082**, en condición de **Alcalde del Municipio de Aguanqueterique, Departamento de La Paz**, denominado de aquí en adelante **“EL CONTRATANTE”** y por la otra parte el ingeniero **ALEX JOEL ROMERO ESPINOZA**, mayor de edad, hondureño y con domicilio en el municipio de San Juan, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad **1213-1986-00037**, actuando en condición de Gerente General de la sociedad **“SERVICIOS DE CONSTRUCCION ROMERO S DE R.L. DE C.V.”** quien de aquí en adelante se denominará **“EL CONTRATADO”**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE contrata los servicios **DEL CONTRATADO** para realizar la construcción del proyecto:

**“CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA
COMUNIDAD DE EL RANCHO, AGUANQUETERIQUE, LA PAZ”**

OBJETIVO ESPECÍFICO:

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto inicial del presente contrato es de: **1,490,888.84 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS)**, el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO:

1. **EL CONTRATADO** recibe el anticipo por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.223,633.33)**
2. **Pago por estimación según avance de obra**

EL CONTRATANTE hará efectivo el pago mediante estimaciones a **EL CONTRATADO** conforme al avance de la obra.



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



La utilidad según Oferta es de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.142,606.76)**

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATADO se compromete a entregar la obra, objeto de este contrato en **185 días calendario** contados a partir de la orden de inicio; después de este tiempo y por atrasos no justificados

EL CONTRATADO pagará a la municipalidad por concepto de multa un porcentaje igual al 0.36% del valor del contrato por cada día de retraso.

CLAUSULA CUARTA: FIANZAS: EL CONTRATADO queda obligado a rendir las Fianzas siguientes:

- a) **Fianza de Cumplimiento de Contrato:** Por una suma equivalente al Quince por Ciento (15%) del monto de este Contrato y con una duración hasta de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del Contrato. **La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato.
- b) **Fianza de Buena Calidad de Obra:** por una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto de este Contrato y con una duración de un año a partir de la fecha del Acta de Recepción Final.
- c) **Fianza de anticipo:** Por una suma equivalente al quince por ciento(15%), del mismo contrato y con una duración del mismo plazo del contrato

CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO: EL CONTRATADO deberá tomar como orden de inicio la que está municipalidad establezca.

CLAUSULA SEXTA: PRORROGA: Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración en el diseño del proyecto debidamente justificados por escrito, tanto por EL CONTRATADO como por EL CONTRATANTE según sea el caso y aprobados por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: PRODUCTOS A ENTREGAR: Comprende el desarrollo completo del proyecto con los elementos mínimos indicados en los planos y la cuantificación de obras.

CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratado se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad y ética profesional.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATADO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su

Ubicación: Barrio el Centro frente a la Plaza Central San Isidro contiguo a la Iglesia Católica
Correo electrónico: alcaldiamunicipalaguanqueteriq@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE AGUANQUETERIQUE, LA PAZ
TRABAJO, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA



responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. La Municipalidad se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN: Estará a cargo del encargado de la Unidad de proyectos de la municipalidad y la unidad técnica intermunicipal

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte de **EL CONTRATADO**, esta renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la municipalidad designe.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato a los 30 días del mes abril de 2024.

ERLIN OMAR RODRIGUEZ RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL
AGUANQUETERIQUE, LA PAZ

ALEX JOEL ROMERO ESPINOZA
CONTRATISTA
SERVICIOS DE CONSTRUCCION
S R.L. DE C.V.

